MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, EL SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO A GRANEL PARA EL ÁREA METROPOLITANA NORTE DE SEVILLA.

Expediente Giro: CONTR 2026/200172

Según informe del Servicio de Carreteras:

"1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO

El presente documento tiene por objeto describir las especificaciones técnicas que deben cumplir los materiales que han de ser objeto de suministro en este contrato y definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su aceptación.

El objeto del contrato es el suministro de mezcla bituminosa en frío para las obras de bacheo y reparaciones de firme que se realizan con personal y medios de la Conservación Integral del sector Norte del Área Metropolitana de Sevilla de la red de carreteras de la Junta de Andalucía. Este aglomerado se suministra a granel sobre la caja del camión desde tolva, vertidos en varias toneladas para su posterior uso por los equipos de conservación.

Las carreteras pertenecientes al sector Norte del Área Metropolitana de la provincia de Sevilla son las siguientes:

Área Metropolitana Norte de Sevilla

Tipología	Matrícula	Descripción	Kms	Kms Tipología	Kms CConserv
Autovía	A-8009	Completa	6,60	6,60	
Convencional	A-460	Completa	22,30		
	A-462	Completa	27,68		
	A-476	Provincia de Sevilla	19,05		
	A-5301	Provincia de Sevilla	17,48		
	A-8001	Completa	5,15		
	A-8002	Completa	9,51		
	A-8002R1	Completa	1,25		
	A-8003	Completa	3,44		
	A-8004	Completa	13,30		
	A-8005	Completa	29,39		
	A-8006	Completa	24,60		266,24
	A-8007	Completa	1,37	259,64	
	A-8008	Completa	7,49		
	A-8010	Completa	4,01		
	A-8012	Completa	2,39		
	A-8013	Completa	19,61		
	A-8079	Completa	3,94		
	A-8080	Completa	7,64		
	A-8081	Completa	2,12		
	A-8102	Completa	17,53		
	A-8175	Completa	18,31		
Doble Calzada	A-8009R1	Completa	1,09		
	A-8009R2	Completa	0,99		

Se ha detectado mediante la inspección del sector la presencia de patologías en el firme de la red, que incluyen baches, roderas y fisuraciones adecuadas para su reparación con material de tipo mezcla bituminosa en frío, el cual es apto para su empleo por los equipos y medios de la Conservación Integral del sector.

Para solventar este problema se quiere proceder al suministro de Mezcla bituminosa en frío SF 8 junto con Emulsión bituminosa aniónica tipo EAM.

Estos materiales son susceptibles de tenerse que utilizar en cualquier momento y en un plazo inferior a un año, motivado por posibles fenómenos meteorológicos adversos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN Y VALORACIÓN

160 Tn *Mezcla bituminosa en frío SF-8, con árido de machaqueo y emulsión EAM, incluso obtención de la fórmula de trabajo, ligante y filler, fabricación, suministrada a pie de planta…….****93,50 €/Tn***

Importe total valoración (IVA excluido):	***14.960,00 €***
IVA (21%):	***3.141,60 €***
Importe total valoración (IVA incluido):	***18.101,60 €***

El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras".

Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el articulo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

Este contrato no está sujeto a la división de lotes debido a que se trata de un único suministro. El presupuesto base de licitación es de **18.101,60 €** (dieciocho mil ciento un euros con sesenta céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose:

160 Tn *Mezcla bituminosa en frío SF-8, con árido de machaqueo y emulsión EAM, incluso obtención de la fórmula de trabajo, ligante y filler, fabricación, suministrada a pie de planta* ***a*** *93,50 €/Tn*	14.960,00 €
Importe total (IVA excluido)	**14.960,00 €**
IVA (21%)	**3.141,60 €**
Importe total del suministro (IVA incluido)	**18.101,60 €**

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/22109/41 01**, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

El plazo de ejecución será de un (1) mes desde la fecha notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de un suministro unitario en cuanto a su ejecución que requiere una necesaria coordinación del mismo y que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil de contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC). Se comprobará que no resulten adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Fdo. Carlota M. Álvarez de Toledo Jeute